



Ministerio de Ambiente,  
Vivienda y Desarrollo  
Territorial

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
-CRA-



RESOLUCIÓN No. 0654 DE

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA UN  
NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN VACANCIA TEMPORAL"

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 "Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la "Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA."

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora MARLY YOHANA SILVA HERNANDEZ, fue nombrada provisionalmente como Profesional Universitario, código 2024 grado 10, mediante Resolución No.000189 de Abril 19 de 2013, tomando posesión el 22 de Abril de 2013, con fundamento en la autorización No13798 recibido CRA No.003132 del 18 de Abril de 2013, impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, habida cuenta de que aún no se han expedido lista de elegibles para proveer el cargo y que en la planta de personal no existe funcionario de carrera que cumpla con los requisitos para ser encargado ante la necesidad de proveer el cargo, hecho que fue sustentado en la solicitud presentada en su momento.

Que su nombramiento se sustenta en la autorización del Encargo para el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 12 adscrito a la Gerencia de Gestión Ambiental por un término no superior a seis (6) meses.

Que el nombramiento provisional en vacancia temporal vence en fecha 21 de Octubre de los cursantes.

Que en cumplimiento de lo establecido en la circular No.005 de 2013 expedida por la CNSC, la CRA solicitó la autorización para la prórroga del Encargo de quien actualmente provee el cargo de Profesional Especializado código 2028 grado 12, debido a la necesidad de contar con personal en el cargo antes mencionado a fin de dar continuidad a la misión de la Gerencia de Gestión Ambiental.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio No. 0-2013-36717, fechado Octubre 9 de 2013, comunica la autorización de la prórroga del Encargo por un término no superior a seis (6) meses, posibilitando la prórroga del nombramiento provisional en vacancia temporal a la funcionaria MARLY JOHANA SILVA, por el mismo tiempo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Prorrogar el nombramiento provisional a la Señora MARLY JOHANA SILVA HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.469.766 de Valle de San José, en el cargo de Profesional Universitario, código 2024 grado 10, adscrito a la Gerencia de Gestión Ambiental por un término de seis (6) meses.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remítase copia de la presente Resolución a la Secretaría General de la Corporación para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.-** El funcionario responsable de la administración del Talento Humano de la Corporación realizará las actualizaciones que correspondan en el SIGEP..

**ARTICULO CUATRO.-** La presente Resolución rige a partir de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la posesión del interesado por un término no superior a seis (6) meses.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla a

*Alberto Escolar Vega*

21 OCT. 2013

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**

**Director General**

